

REFERENCIA: Aprueba contrato de Cesión de Derechos de Transmisión y ordena pago a Bernardita Ojeda Producción Gráfica y Audiovisual EIRL.

RESOLUCION EXENTA N° 601

SANTIAGO, 26 DIC 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, modificada por las leyes N°18.899 de 1989; N°19.056 de 1991; N°19.131 de 1992; N°19.846 de 2003 y N°19.982 de 2004; la Ley 20.641 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto N°879 de DIPRES año 2013,

CONSIDERANDO:

- a) La firma de un contrato de Cesión de Derechos de Transmisión entre **Bernardita Ojeda Producción Gráfica y Audiovisual EIRL** y el Consejo Nacional de Televisión, el 17 de diciembre de 2013.
- b) Que el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando a).

RESUELVO:

1º Apruébese contrato de Cesión de Derechos de Transmisión de fecha 17 de diciembre de 2013 entre **Bernardita Ojeda Producción Gráfica y Audiovisual EIRL** y el Consejo Nacional de Televisión, para ceder los Derechos de Transmisión televisiva.

2º Páguese a Bernardita Ojeda Producción Gráfica y Audiovisual EIRL, la suma única y total de **\$2.500.000.-**, en una cuota, una vez tramitada la Resolución que aprueba contrato y ordena pago.

3º Impútese el gasto que irroga este pago al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 563, del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión año 2013, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVESE CON SUS ANTECEDENTES



Hernán Chadwick Piñera
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



GA/JC/ma

Contrato de Cesión de Derechos de Transmisión

Bernardita Ojeda Prod. Gráfica y Audiovisual EIRL

Al

Consejo Nacional de Televisión

En Santiago de Chile a 17 de diciembre de 2013, comparecen por una parte, Bernardita Ojeda Producción Gráfica y Audiovisual EIRL, empresa individual de responsabilidad limitada, del giro de su denominación, RUT N° 76.015.037-1, con domicilio en José Manuel Infante 2198, Providencia, representada por doña Bernardita Ojeda Salas, Rut N° 13.257.872-9 (en adelante el “cedente”); y por la otra, el **Consejo Nacional de Televisión**, órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, RUT N° 60.909.000-6, representada legalmente por su Presidente, don Herman Chadwick Piñera, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 4.975.992-4, , ambos domiciliados en calle Mar del Plata N° 2147, Providencia (en adelante “la cesionaria”), los que expresan haber convenido en la celebración del siguiente contrato de cesión de derechos de transmisión de una selección de programas de televisión:

PREÁMBULO:

El Consejo Nacional de Televisión, es un órgano autónomo de rango constitucional que, entre las competencias que le otorga la Ley 18.838, está la de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o de interés nacional o regional. En dicho contexto, NOVASUR es un Programa de Televisión Educativa del CNTV que tiene por objetivo entregar contenidos audiovisuales educativos como instrumento para mejorar la calidad de la televisión y contribuir a la educación de niños, adolescentes, familias y público general.



Bernardita Ojeda Producción Gráfica y Audiovisual EIRL es una productora de animación, contenidos, conceptos, ideas, guiones, personajes, dirección de arte, animación, montaje post producción y audio.

PRIMERO: El cedente es actual titular de los derechos de transmisión televisiva de la serie animada Kocorocó, obra inscrita en el Registro de Propiedad Intelectual (DIBAM), N° 235240. Esta serie se compone de 6 cuecas originalmente compuestas, ilustradas y animadas.

SEGUNDO: Por el presente acto el cedente viene en ceder a la cesionaria los derechos de transmisión televisiva individualizados en la cláusula anterior, de acuerdo a las condiciones técnicas que se señalan a continuación:

1. Canal cesionario: NOVASUR
2. Territorio para el cual se conceden los derechos: Chile
3. Canal o Canales (y ubicación) por los cuales se transmitirá el programa: Sistema de transmisión de televisión de NOVASUR
4. Transmisión por internet: portal NOVASUR (www.novasur.cl) e incorporación a sistema VOD Novasur con posibilidad de descarga.

Características de programas cuyos derechos de transmisión se ceden: serie animada de 6 capítulos con una duración 2 minutos y 30 segundos cada uno.

Títulos capítulos:

1. La Bicicleta
 2. Lapicito
 3. Quiero ver en mi cumpleaños
 4. Pepe Pantalón
 5. Pedrito El sembrado
 6. El trompo
5. Número de transmisiones autorizadas: indefinidas
 6. Inicio de derechos: 1 de enero de 2014



7. Fin de derechos: 31 de diciembre de 2017
8. Soporte: Disco duro
9. Entrega del material: En las oficinas del cedente

TERCERO: El precio de la presente cesión de los derechos de televisión individualizados es de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, documentados por medio de una factura emitida por el cedente. El monto señalado será pagado en una sola cuota, al momento de dictarse la resolución del CNTV que apruebe el presente contrato.

CUARTO: En el evento que el cesionario desee variar alguna de las especificaciones técnicas referidas en la cláusula segunda, como por ejemplo aumentar el plazo acordado para las transmisiones, deberá obtener la autorización escrita del cedente.

QUINTO: El cedente se reserva el derecho de autorizar la emisión de la serie documental señalada a estaciones de televisión nacionales y extranjeras, portales de internet u otros similares cuando lo estime conveniente.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: La personería de don Herman Chadwick Piñera para representar al Consejo Nacional de Televisión en su calidad de Presidente, consta en el decreto supremo número ciento cuarenta y dos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez. La personería de doña Bernardita Ojeda Salas para representar a Bernardita Ojeda Producciones Gráfica y Audiovisual E.I.R.L., consta en escritura de constitución de fecha 13 de febrero de 2008, otorgada ante el notario público Marcela Fuentealba Roldan suplente del titular don Humberto Quezada Moreno, de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago.



OCTAVO: El presente contrato se otorga en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder del Consejo y un ejemplar en poder de Bernardita Ojeda Producción Gráfica y Audiovisual EIRL.

Bernardita Ojeda
Directora
Bernardita Ojeda Producción Gráfica y
Audiovisual EIRL



Herman Chadwick Piñera
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

